

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Germán Cárdenas Piera, Abogado y Secretario de la Magistratura de Trabajo de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia.

Certifico: Que a virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia, en el juicio número 542 de 1965, seguido a instancia de Manuel Noda Medina, Domingo Gil Elvira, Sebastián Hernández Corujo, Juan Robayna Robayna, Juan Viña Arocha, Jorge Tejera Corujo y Raimundo González Machado contra la Empresa Armadora «Monsieur Vayssiere Marceau» y otra, sobre salarios, se cita para el día 25 de octubre próximo a las nueve horas a las Empresas demandadas «Monsieur Vayssiere Marceau» y contra «Société Africaine de Peche et d'Armement» para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle General Franco, número 59, a los actos de conciliación y, en su defecto, del juicio, previniéndoselas que deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba que intenten valerse, advirtiéndoles además de que no se suspenderán los mismos por ninguna causa, salvo a petición de ambas partes por motivos justificados suficientemente a juicio del Tribunal, citándoseles asimismo a confesión judicial, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les tendrá por confeso y conformes con los hechos de la demanda.

Y para que conste y citar a las Empresas demandadas «Monsieur Vayssiere Marceau» y «Société Africaine de Peche et d'Armement», en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de agosto de 1965.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo, Germán Cárdenas Piera.—6.826-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Angel Tortosa Pozuelo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 308/1964, se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador señor Compañy, en representación de don Carlos Blanes Lloréns, contra don Luis Pons Monllor y esposa de éste, doña María Abad Catalá, sobre reclamación de 183.250 pesetas, en los cuales, por proveído de este día, a instancia de la parte actora, he acordado de sacar por primera vez a pública subasta los bienes hipotecados que se dirán, la que se celebrará en la Sala Audiencia de esta dependencia y, simultáneamente, en la del Juzgado de igual clase de Jijona el 14 de octubre próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del importe del valor pactado de los bienes que se subastan, que servirá de tipo, la cual podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Segunda.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo en la Mesa de este Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de mención se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de cuantas personas deseen tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que al remate los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes

1.º Un solar de forma irregular situado en el lugar de La Sarga, anexo de Jijona, calle sin nombre, recientemente abierta, cuyo ancho es de tres metros, tiene 55 metros de fachada a dicha calle y ocupa una superficie de 492,0070 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Por delante o Sur, con la citada calle; por la derecha, entrando, o Este, en línea de 1,85 metros, con carretera de entrada al poblado de La Sarga; por la izquierda u Oeste, en línea de 14,15 metros, con tierras de don Miguel Payá Esteve, y por fondo o Norte, con tierras de doña María Gisbert Cortés y de los señores Catalá. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona al folio 54 del tomo 523, libro 100, finca 5.131, inscripción primera. En 120.250 pesetas.

2.º Un solar situado en el lugar de La Sarga, anexo Jijona, calle nombre recientemente abierta, cuyo ancho es de tres metros. Tiene 15,30 metros de fachada dicha calle por 7,47 metros de fondo, lo que da una superficie de 114,29 metros cuadrados. Linda: Por delante o Norte, con la mencionada calle; por la derecha, entrando, con resto de la finca de que se segregó la que se describe, propia de don Francisco Payá Esteve; por la izquierda o Este, con escalera del señor Payá Esteve, por la que tiene derecho de paso, y por el fondo o Sur, con dicho resto. Inscrita en dicho Registro de Jijona al folio 55 del tomo 523, libro 100, finca 5.132, inscripción primera. En 19.875.

3.º Un solar de forma irregular situado en el lugar de La Sarga, anexo de Jijona, partida llamada también de La Sarga, que tiene una superficie de 274,76 metros cuadrados. Linda: Por delante o Norte, en línea de 20 metros, con terrenos de don Miguel Esteve, camino en medio; por la derecha, entrando, u Oeste, en línea de 10,70 metros, con resto de la finca de que se agregó, la que se describe, propia de don Francisco Payá Esteve; por la izquierda o Este, en línea de 20 metros, con dicho resto y con huerto de don Miguel Catalá y otros, y por el fondo o Sur, en línea de 17 metros, con dicho huerto. Inscrita en el referido Registro de Jijona al folio 56 del tomo 253, libro 100, finca 5.133, inscripción primera. En 19.875 pesetas.

La hipoteca comprende también las edificaciones que se construyan sobre los solares descritos, todos los objetos muebles que se hallen colocados permanentemente en las fincas hipotecadas, bien para su adorno, comodidad o explotación o bien para el servicio de alguna industria; los frutos, cualesquiera que sea, la situa-

ción en que se encuentren y las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación garantizada. El enmendado 14 de octubre. Vale.

Dado en Alcoy a 14 de agosto de 1965.—El Juez de Primera Instancia, Angel Tortosa Pozuelo.—5.665-C.

Don Angel Tortosa Pozuelo, Juez de Primera Instancia de Alcoy.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 170/65, se tramita expediente, promovido por don Antonio Castro Prieto, sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña Dolores Pascual Richart, natural de Játiva, hija de Joaquín y de Consuelo, la cual en 1947 se ausentó de su domicilio conyugal en dirección a Lyon (Francia), sin que hasta el momento se hayan tenido noticias de la misma.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcoy a 28 de agosto de 1965.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Angel Tortosa Pozuelo.—6.822-E.

1.ª 8-9-1965

BARCELONA

Don Cesáreo Rodríguez-Aguilera Conde, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de Barcelona y accidentalmente del número doce de la misma ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 21 del corriente año se siguen autos de procedimiento sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Arturo Cot Moseguí, en nombre y representación de doña María del Pilar de Traver y de Traver, de esta vecindad, contra la finca especialmente hipotecada por el deudor don Marcos Enrique Fages Mir, con domicilio también en Barcelona, Vía Layetana, 35, 3.º-3.ª, en reclamación de un crédito de 250.000 pesetas, constituido y reconocido en escritura pública otorgada en 2 de mayo de 1963, ante el Notario don José Gramunt y Subiela, intereses legales y 30.000 más fijadas para costas y gastos, en cuyo procedimiento, cumplidos los requisitos determinados en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la parte actora, fué anunciada y se celebró el día treinta y uno de julio último la primera subasta de la finca hipotecada y que al final se describirá, habiendo acudido como postor don Salvador Huguet Casas, mayor de edad, Abogado y de esta vecindad, quien ofreció por dicha finca objeto de la subasta en la forma anunciada la suma de cuatrocientas una mil pesetas por la nuda propiedad de la misma, y héchole saber que dentro de ocho días consignará la cantidad de 361.000 pesetas, que con las 40.000 pesetas consignadas para tomar parte en la subasta, hacían la totalidad de la cantidad ofrecida, no lo verificó en el referido plazo, por lo que, y a instancia de la parte actora, se ha acordado por providencia de esta fecha dejar sin efecto el expresado remate sin audiencia del postor de referencia y reproducir la subasta de la nuda propiedad y el usufructo cuando se consoli- de la finca especialmente hipotecada, señalándose en su consecuencia para el

acto del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, el día veinte de octubre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—El valor de la finca fijada en la escritura de constitución de hipoteca y que sirva de tipo para la subasta es el de cuatrocientas mil pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicha suma.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada objeto de la subasta

La nuda propiedad y el usufructo cuando se consolide de la siguiente finca: Casa señalada de número cuarenta y uno, llamada «Manso Aixartell», de medida superficial ciento sesenta y siete metros cuadrados, compuesta de planta baja y un piso, con sus tierras alrededor, de cabida veintiséis hectáreas ochenta y cuatro áreas ochenta y ocho centiáreas, en regadío, viña, campo, monte, alameda y yermo, sita en término de San Sadurn de Noya; lindante: al Este, con riera de San Pedro de Riudevilles y con don Matias Boada, hoy don José Freixedas Miguel; al Sur, con el mismo y con don José Mestres, hoy sucesores de doña Eulalia Sagues; al Oeste, con herederos de don Pedro Jover, del término de Torrelavit, y al Norte, con dicha riera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Panadés al folio 31 vuelto, tomo 22, finca número 258, duplicado, inscripción sexta. Inscrita la escritura de hipoteca con fecha 5 de agosto de 1963 en los mismos tomo, folio y número. Inscripción séptima.

Dado en Barcelona a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia accidental, Cesáreo Rodríguez-Aguilera.—El Secretario, Augusto Arquer.—6.818-3.

BERJA

El Juez de Primera Instancia de Berja (Almería),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia del Ministerio Fiscal expediente sobre declaración de ausencia de Juan Ruiz Escobosa, que desapareció de esta ciudad, donde tuvo su domicilio hace unos quince años, ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Berja a 16 de agosto de 1965.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.810-E.

DURANGO

Don Andrés Aznar Roig, Juez de Primera Instancia de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento

de don Juan Bautista Batiz Lecuona, nacido en Amorebieta el 23 de marzo de 1913, hijo de Vicente y de María Mamerita, que se ausentó a Buenos Aires (República Argentina) en el año 1931, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Ha instado dicho expediente su hermana doña Eusebia Batiz Lecuona.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Durango a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Andrés Aznar Roig.—El Secretario (ilegible).—5.673-C.
1.ª 8-9-1965

MADRID

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en autos sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano que por los trámites de los incidentes se siguen en este Juzgado a instancia de don Rafael Martínez Palacios contra don Miguel Benavente y los demás herederos de don Emilio Benavente Montes, cuyos domicilios no constan, con relación al local sito en el bajo del número ochenta y ocho de la calle Canillas de esta ciudad, se emplaza, por medio del presente a dichos herederos de don Emilio Benavente Montes—excepción hecha de don Miguel Benavente—para que en el término de seis días comparezcan en autos y contesten la demanda, con apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 12 de julio de 1965.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Daniel Ferrer Martín. 6.828-3.

Don José López Borrassa, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número quince de los de Madrid, accidentalmente encargado de este número veintitrés por baja del titular del mismo.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en los autos de este Juzgado número 324 de 1965, se ha tenido por solicitado el estado legal de suspensión de pagos de la industrial de esta plaza «Organización de Compras, S. A.» (Odeco, S. A.), domiciliada en Madrid, en avenida de José Antonio, número 57, y en la actualidad en la misma, en la calle de Anibal, número 8, todo lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes, providencia que lo es del día de la fecha.

Dado en Madrid a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia accidental, José López.—El Secretario, P. S. (ilegible).—5.675-C.

SABADELL

Don Baltasar Rodríguez Santos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Carlos Manent Grau se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su tío, don Pedro Manent Trias, nacido en Moncada-Reixach el 28 de diciembre de 1901, hijo de Salvador y de Mercedes; lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sabadell a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Baltasar Rodríguez Santos.—El Secretario (ilegible).—5.871-C.
1.ª 8-9-1965

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

HEREDIA FERNANDEZ, Antonio; hijo de Juan y de Piedad, natural de Huétor Tajar (Granada), soltero, esquilador, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Ocaña (Toledo); procesado en la causa número 1.146 de 1965 por supuesto delito de desertación; comparecerá dentro del término de quince días ante el Comandante de Artillería don Manuel Castelleiro Fontán, Juez militar de Toledo.—(2.720.)

Juzgados civiles

BALLESTEROS SALVADOR, José; natural de Campillo de Arenas, soltero, peón, de veintiséis años, hijo de José y de Victoria, domiciliado últimamente en calle Estadio, número 8, Badalona; procesado en la causa número 496 de 1965 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.712.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Huelma deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 19 de 1941, Manuel Olmo Román.—(2.718.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 35, rollo número 340, de 1965, sobre hurto, se cita a Angeles Baeza Rosa, de veintinueve años, soltera, hija de María y Miguel, y natural de Ceuta, sin profesión especial, que tuvo su último domicilio en pasaje de los Baños, 4, de Barcelona, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en el término de cinco días ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en aquella causa, como denunciante, y, en su caso, posible inculpada de delito de acusación y denuncia falsa, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo ordenado por su señoría, expido la presente en Híjar a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.717.

Por el presente y en virtud de lo acordado por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid en resolución de fecha de once de agosto último, se acordó notificar al procesado Juan Luis Cristián, en ignorado paradero, que en tercera subasta celebrada en veintiséis de mayo último próximo pasado del coche marca Buick, matrícula de Marruecos, número 1.133-12, y adjudicado a don Jesús Marcos Marcos en el precio de quinientas pesetas, para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura en la forma establecida en el artículo 1.506, párrafo tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Todo ello en méritos de la causa número 297 de 1958 seguida por el Juzgado número 21 de ios de esta capital por el delito de imprudencia contra el referido procesado, Juan Luis Cristián.

Dado en Madrid a uno de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—2.719.